



Municipalidad de Villa Santa Rosa



Villa Santa Rosa, 04 de Junio de 2021

DECRETO N° 035 /2021

VISTO:

El acta suscripta en el día de la fecha ante el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, por los intendentes/as y Jefes/as Comunales de la Provincia de Córdoba, debido a la situación en que se encuentra nuestro país a causa de la pandemia provocada por el COVID 19, con las consecuencias sanitarias y sociales que esto trae aparejado, y el Decreto Provincial N° 546/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha producido un incremento en los contagios que han provocado un aumento en la ocupación de camas críticas en el sistema de salud y que es preciso adoptar las medidas necesarias para que dicho sistema no se sature.

Que el acta referida deja constancia del acuerdo al que llegaron los intendentes/as y Jefes/as Comunales de la Provincia de Córdoba con el Ministerio de Gobierno con el objeto de unificar los criterios sanitarios en las distintas localidades de nuestra provincia, para mitigar los efectos de la pandemia respetando el distanciamiento y la baja circulación.

Que a través de la misma los Municipios y/o Comunas firmantes se comprometen a llevar adelante el control del cumplimiento de cada una de las disposiciones adoptadas por el término establecido, como así también a fortalecer las acciones de vigilancia con el fin de detectar de manera temprana los casos, brindar la atención adecuada a los pacientes y aplicar las medidas tendientes a disminuir el riesgo de contagio dentro de la localidad.

Que el decreto provincial N° 546/2021, que legisla sobre las medidas acordadas en el acta de referencia, tendrá una vigencia desde el día 07 de junio y hasta el 18 de junio de 2021 inclusive y se aplicará sobre todo el territorio provincial.

Atento a ello y a las facultades que le otorga el Art. 49° de la Ley de Municipios N° 8102,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º: ADHIERASÉ al Decreto Provincial N° 546/2021 emitido con fecha 04/06/2021 por el Poder Ejecutivo Provincial con relación a la pandemia COVID-19.

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese al Centro de Salud, al Ente Regional Intermunicipal de Control (ERIC), dese al Registro municipal y cumplido archívese.

Firmado por:

Intendente: Serafín Víctor Kieffer



Municipalidad de Villa Santa Rosa



Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil